

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIO Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 10 DE JULIO DE 2025.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo las **diecinueve horas y doce minutos**, del día **10 de julio de 2025**, en sesión **extraordinaria y urgente** en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se reúne la Corporación en Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se indican y, asistidos de mí, la Vicesecretaria, que da fe del acto, para dar tratamiento a los asuntos integrados en el correspondiente Orden del Día.

**ASISTENTES:**

**Alcalde-PRESIDENTE:**

Don Santiago Cabello Muñoz PP

**CONCEJALES:**

Doña María Isabel Sánchez Alba PP

Doña María Luisa Sánchez Cámara PP

Don Miguel Ruiz Fernández PP

Don Agustín Cantero de la Cruz PP

Doña María Dolores García Tamaral PP

Doña María Fernández Nevado PP

Doña Cristina Tavera Alba PP

Don Manuel Jesús Fernández Sánchez PP

Don Rafael Villarreal García PSOE

Doña Natalia León García IU

D. Gerardo Arévalo Galán Concejal no adscrito

**VICESECRETARIA.:** Doña Laura María Sánchez Fernández

**INTERVENTOR:** Don Álvaro Martínez Olid

ACTA DEL PLENO – Fecha 10-07-2025

Código seguro de verificación (CSV):

**697A 2775 43ED 22BA C76F**



697A277543ED22BAC76F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-08-2025



**No asisten los siguientes Concejales:** Doña Anastasia María Calero Bravo por el PP, Doña Laura Agudo Palomo, Doña Isabel María Fernández Fernández y Don Pedro Luis Ballesteros Redondo por el PSOE y Don Emmanuel Vioque Gómez por IU.

Declarada abierta la sesión, se pasó, acto seguido, al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en mencionado **Orden del Día**, con el siguiente resultado:

Interviene **Dña. Natalia León García**. Grupo Municipal de Izquierda Unida: En primer lugar, excusa a su compañero Emmanuel, que por motivos de trabajo no ha podido estar aquí hoy. Y en segundo lugar, en referencia al artículo 21 del ROF y el 76 de la Ley de Base de Régimen Local, pide ausentarse del pleno, ya que se van a tratar términos que le afectan personalmente.

El Sr. Alcalde toma la palabra indicando que queda acreditada la ausencia de Natalia.

1.-	<b>PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.</b>
-----	--

En primer lugar, el Concejale Delegado de Recursos Humanos, don Manuel Jesús Fernández Sánchez, interviene para indicar que la urgencia viene determinada por la necesidad de regularizar, con carácter inmediato, la situación administrativa de la trabajadora Natalia León García, quien ha iniciado la relación laboral con este Ayuntamiento, en base al proceso de estabilización del pasado 16 de junio, conforme a Decreto de Alcaldía. En esa misma que debe ser reconocida formalmente como inicio de su situación de excedencia forzosa que le corresponde, conforme a la normativa de función pública.

Esta declaración no puede demorarse, ya que resulta imprescindible para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, así como para evitar posibles irregularidades en la cotización a la Seguridad Social. Debe tenerse en cuenta que los seguros sociales correspondientes al mes de junio se consolidan y se liquidan en el mes actual de julio.

En este sentido, es necesario destacar que el plazo para la consolidación de los seguros sociales del mes de junio que se están generando sin haberse resuelto formalmente la situación de excedencia forzosa finaliza el próximo día 15 de julio.

A esta misma fecha vence también el plazo de domiciliación del modelo 111 del IRPF correspondiente, el cual contemplaría una hipotética nómina de la trabajadora si no se resolviera previamente su situación de excedencia. Por tanto, al ser el día 14 el último día hábil para la adopción del acuerdo, y considerando que mañana por la mañana, al ser viernes, la mayoría corporativos estarían trabajando por la mañana, se ha propuesto celebrar este Pleno en la tarde de hoy para disponer del margen temporal necesario que permita consolidar, con las debidas garantías, todos los procedimientos administrativos pendientes en tiempo y forma.

La falta de adopción de este acuerdo en el momento actual podría dar lugar a una situación de incompatibilidad no regularizada en plazo, con las consecuencias jurídicas, económicas y administrativas que ello podría acarrear, tanto para la trabajadora como para la propia Corporación.

Por todo lo anterior, se entiende plenamente justificada y motivada la necesidad de convocar el Pleno con carácter extraordinario y urgente, a fin de resolver este asunto con la diligencia que exige la normativa y el principio de buena administración.

Interviene **D. Gerardo Arévalo Galán**: Concejale no Adscrito: critica que el asunto se haya tratado por vía de urgencia, ya que considera que era previsible desde hace meses y no responde a una situación inminente ni catastrófica. Señala incoherencia en la gestión y anuncia su voto en contra de la urgencia.

Código seguro de verificación (CSV):

**697A 2775 43ED 22BA C76F**



697A277543ED22BAC76F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-08-2025



Interviene **D. Rafael Villarreal García**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: justifica la ausencia de varios compañeros por motivos personales o laborales y anuncia el voto a favor de la urgencia solo para que su compañera Natalia pueda regularizar su situación. Critica al equipo de gobierno por su falta de gestión y por convocar el pleno de urgencia de forma interesada, cuando el problema era conocido desde hacía tiempo y podía haberse resuelto en el pleno ordinario de junio. Acusa al alcalde de hacer las cosas mal y sin necesidad.

Interviene **D. Manuel Jesús Fernández Sánchez**, Concejal del Partido Popular: Vota a favor

Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz**: El alcalde-presidente, Santiago Cabello, defiende la urgencia del pleno alegando que era necesario celebrarlo antes del 15 de julio por responsabilidad hacia la concejala Natalia (IU) y para cumplir con los plazos legales. Explica que desde el 13 de junio se iniciaron los trámites administrativos, con informes, registros y comunicaciones internas, y que el 4 de julio la secretaria indicó la obligatoriedad de convocar un pleno extraordinario. Asegura que el equipo de gobierno ha actuado con diligencia y transparencia, y rechaza las críticas de la oposición, a quienes acusa de repetir siempre los mismos argumentos y de tratar de engañar a la ciudadanía.

Y el **Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Grupos Municipales P.P. y P.S.O.E., y el voto en contra de Gerardo**, acuerdan aprobar la urgencia en los términos previstos en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ratificando su inclusión en el orden del día.

2.-	<b>DECLARACIÓN, EN SU CASO, DE LA INCOMPATIBILIDAD DE LA CONCEJALA DOÑA NATALIA LEÓN GARCÍA (Gex 2025/8957).</b>
-----	--

Interviene el Concejal Delegado de Recursos Humanos, don Manuel Jesús Fernández Sánchez, para proceder a la lectura de la propuesta, del siguiente tenor:

*"Con fecha rgtº de entrada 16/06/2025 y n.º rgtº general 4.338, se presenta escrito por Dª. Natalia León García, en el que expone lo siguiente:*

*"1. Que he sido nombrada, por Resolución de Alcaldía n.º 2025/2608 de 13 de junio (adjunta), como personal laboral fijo en la plaza de Animadora Sociocultural de este Ayuntamiento, tras superar el proceso de estabilización conforme a la Ley 20/2021.*

*2. Que en la actualidad ostento el cargo de concejala electa del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, lo cual supone una situación de incompatibilidad con el desempeño del puesto de trabajo citado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en el artículo 178.2 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General (LOREG), y en el artículo 10 del Convenio colectivo sobre las condiciones laborales y sociales entre la corporación local de Pozoblanco y su personal laboral fijo y temporal.*

*3. Que dicha incompatibilidad es temporal y sobrevenida, por lo que no impide la adquisición del derecho al puesto, sino únicamente el ejercicio simultáneo del mismo, tal y como indica el apartado 4 del artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985 antes señalada, conforme al cual "Cuando se produzca una situación de incompatibilidad los afectados deberán optar entre la renuncia a la condición de Concejal o el abandono de la situación que, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, dé origen a la referida incompatibilidad".*

*Y concluye solicitando:*

Código seguro de verificación (CSV):

**697A 2775 43ED 22BA C76F**



697A277543ED22BAC76F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-08-2025



“1. Que se reconozca mi derecho a la adquisición del puesto de trabajo, y paso a la situación de excedencia forzosa con reserva de la plaza adjudicada y sin pérdida de la condición de personal laboral fijo obtenida conforme al proceso legalmente convocado y resuelto, conforme a lo recogido en el artículo 46 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, que prevé que la excedencia forzosa se concederá por la designación o elección para un cargo público, dando derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia.

2. Que dicha situación y reserva permanezca vigente durante el tiempo en que dure mi mandato como representante electa de la Corporación, produciéndose mi reingreso una vez se produzca mi cese como cargo público.

3. Que se me notifique por escrito la aceptación de la presente solicitud y se incorpore este escrito al expediente administrativo correspondiente.

4. Que se proceda a la formalización del correspondiente contrato laboral, de conformidad con la resolución de nombramiento ya dictada, y se me facilite copia del mismo, tal y como establece el artículo 8 del Estatuto de los Trabajadores.”

Asimismo, con fecha rgtº de entrada 18/06/2025 y n.º rgtº general 4.434, Dª. Natalia León García presenta escrito, “reiterando la necesidad urgente de que el Sr. Alcalde firme el contrato laboral derivado del nombramiento ya dictado y se proceda a la tramitación administrativa de mi situación conforme a Derecho.”

Visto el informe emitido por la Vicesecretaría de la Corporación, doña Laura M.ª Sánchez Fernández, en el que se hacen constar las consideraciones jurídicas relativas a las causas de incompatibilidad de los miembros de las Corporaciones Locales.

Y en el que se informa de la **necesidad urgente de completar este procedimiento a la mayor brevedad posible**, ya que la Técnico de Recursos Humanos ha señalado que es **imperativo que informemos a la Tesorería General de la Seguridad Social** y abordemos este asunto **antes de las fechas límite** para las cotizaciones a la Seguridad Social de junio y el Modelo 111 del IRPF (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) de junio. Según informa, ambos tienen como fecha tope el **15 de julio de 2025**.

**Por lo tanto, la Vicesecretaría concluye:**

**Primero.** Si un Concejal es contratado por el Ayuntamiento, a partir de este momento se convertirá en personal al servicio de la Corporación en la que desempeña su cargo, e incurrirá en causa de incompatibilidad.

En ese caso, deberá optar en el plazo de diez días entre mantener su puesto de trabajo o su condición de concejal. No cabe en ningún caso que el Pleno autorice la compatibilidad para ambas tareas. Por tanto, no es posible la contratación como trabajador de un Concejal del Ayuntamiento aunque sea con carácter temporal a no ser que renuncie a su cargo de Concejal.

**Segundo.** Cabrá la posibilidad de solicitar una excedencia forzosa, del artículo 46 del TRLET:

«1. La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público».

**Tercero.** Si la trabajadora optara por la excedencia forzosa por ejercicio de cargo público, deberá ser aprobada mediante resolución de la Alcaldía, al ser el alcalde el que ostenta la jefatura superior de todo el personal. La resolución de alcaldía se limitará a declarar tal situación con efectos de la fecha en que se haya registrado el contrato, ya que se trata de un mero acto declarativo de la situación que se produce por imperio





de la Ley. Y por tanto se producirá la continuidad de la concejala en su cargo sin interrupción.

**Elevar propuesta al Pleno de la Corporación, para el reconocimiento de incompatibilidad de doña Natalia León García, en los términos siguientes:**

**PRIMERO.** Reconocer a Doña Natalia León García la incompatibilidad con el ejercicio de su contrato de animador/a socio-cultural, y que es incompatible con el ejercicio de su cargo como concejala.

**SEGUNDO.** Notificar el acuerdo adoptado a la interesada, la cual deberá manifestar en el plazo de 10 días siguientes a la recepción de dicha notificación, su intención de renunciar a la condición de Concejala o abandonar la situación que da origen a la referida incompatibilidad”.

Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz:** El alcalde Santiago Cabello disculpa la ausencia de la portavoz Anastasia Calero por motivos personales y destaca el esfuerzo del resto del equipo de gobierno por asistir al pleno a pesar de sus compromisos laborales y personales, subrayando la responsabilidad de todos los miembros de la corporación.

Interviene **D. Gerardo Arévalo Galán:** Concejala no Adscrito: El concejal Gerardo Arévalo reconoce que todos tienen derecho a vacaciones, pero critica que la situación de la concejala Natalia se conocía desde hace meses y podía haberse previsto para evitar la urgencia. Señala que el aviso para el pleno llegó con muy poca antelación, aunque finalmente anuncia su voto a favor de la propuesta por estar respaldada por un informe.

Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz:** El alcalde Santiago Cabello aclara que firmó el nombramiento de Natalia el mismo día en que se le presentó, negando que el documento llevara semanas o meses en su poder. Explica que Natalia no fue la primera candidata en obtener la plaza, ya que hubo renunciaciones y alegaciones previas que retrasaron el proceso. Defiende que no ha habido paralización ni negligencia y pide al concejal Gerardo que no difunda información errónea, subrayando la importancia de ser sinceros con la ciudadanía.

Interviene **D. Rafael Villarreal García,** Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: El portavoz del PSOE, Rafael Villarreal, acusa al alcalde de manipular y engañar con su discurso, pero rechaza que se ponga en duda el compromiso de sus compañeros ausentes, que no pudieron asistir por vacaciones o trabajo. Critica que la convocatoria del pleno se notificara con muy poca antelación y sin consenso con la oposición, insistiendo en que podía haberse hecho antes y de otra forma. Aun así, confirma que su grupo votará a favor de la propuesta.

Interviene **D. Gerardo Arévalo Galán:** Concejala no Adscrito: El concejal Gerardo Arévalo reprocha al alcalde que lo acuse de mentir, aclarando que solo expresó su opinión de que el trámite podía haberse hecho antes. Defiende que su postura es objetiva y critica que se le atribuyan faltas que no ha cometido.

Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz:** El alcalde Santiago Cabello responde a Gerardo Arévalo acusándolo de mentir al decir que el documento estuvo semanas sin firmar, aclarando que lo rubricó solo 29 minutos después de recibirlo el 13 de junio. Defiende que todo el procedimiento se ha tramitado en tiempo y forma, con informes y documentación oficial remitida a todos los corporativos. Pide que, cuando se demuestre lo contrario, la oposición pida disculpas públicas, y afirma que la gestión se ha realizado con total transparencia y dentro de los plazos legales.

Interviene **D. Manuel Jesús Fernández Sánchez,** Concejala del Partido Popular: D. Manuel Jesús Fernández Sánchez, concejala del Partido Popular, explica que el debate no era necesario, ya que se trataba de

ACTA DEL PLENO – Fecha 10-07-2025

Código seguro de verificación (CSV):

**697A 2775 43ED 22BA C76F**



697A277543ED22BAC76F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-08-2025



regularizar la situación de incompatibilidad de la concejala Natalia León, quien solicitó una excedencia forzosa. Detalla que: el nombramiento se resolvió el 13 de junio y Natalia se incorporó el 16, día en que registró su solicitud. Ese mismo día, Recursos Humanos comenzó a elaborar el informe técnico de incompatibilidad, solicitando documentación adicional y asesoramiento jurídico, dado que era un caso inédito en el Ayuntamiento. El 27 de junio, el alcalde inició una providencia para regularizar la situación de Natalia. El 4 de julio, la Vicesecretaría elaboró el informe sobre el procedimiento a seguir. El 8 de julio, Recursos Humanos presentó la propuesta al pleno para reconocer la incompatibilidad de Natalia. El Señor Fernández Sánchez enfatiza que se actuó con diligencia dentro del plazo, que la concejala tiene pleno derecho y que el trabajo para resolver la situación ha sido completo. Concluye que su sentido de voto es a favor.

Y El Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD**

**ACUERDA:**

**Primero.-** Reconocer a Doña Natalia León García la incompatibilidad de su contrato de animador/a socio-cultural con el Ayuntamiento de Pozoblanco, con el ejercicio de su cargo como Concejala con este mismo Consistorio, en virtud de lo establecido en el arto. 178,2.b) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo adoptado a la interesada, la cual deberá manifestar en el plazo de 10 días siguientes a la recepción de dicha notificación, su intención de renunciar a la condición de Concejala o abandonar la situación que da origen a la referida incompatibilidad.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos y al Concejal Delegado del Servicio, al objeto de que se continúen los trámites oportunos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las **diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos** del día de comienzo a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado por la Vicesecretaría, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2.d del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre que establece que: *Podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones*, han quedado recogidas en un documento audiovisual que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Pozoblanco,

ACTA DEL PLENO – Fecha 10-07-2025

**(Documento firmado electrónicamente)**

Código seguro de verificación (CSV):

**697A 2775 43ED 22BA C76F**



697A277543ED22BAC76F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESCRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-08-2025